

ORDENANZA Nro. 1323

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

- ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo con la Cooperativa "Juan Facundo Quiroga" de Credito, Vivienda y Consumo Ltda., la construccion de 76 viviendas por el sistema de ayuda mutua.
- ARTICULO 2do.- La Municipalidad del Departamento Capital aportara los terrenos para la construccion de las viviendas en zona a determinarse, con los servicios correspondientes.
- ARTICULO 3ro.- La Cooperativa aportara los materiales, la Direccion Tecnica y la documentacion necesaria para la construccion.
- ARTICULO 4to.- Los mutuantes aportaran la mano de obra que se le requiera, conforme a la reglamentacion a dictarse, -por la Cooperativa-.
- ARTICULO 5to.- La designacion de los beneficiarios se hara entre la Comision Promotora Municipal de vivienda y la Cooperativa por partes iguales.
- ARTICULO 6to.- El cumplimiento de la presente queda sujeta a que se le acuerde a la Cooperativa los fondos provenientes de la Operatoria 005 del Ministerio de Bienestar Social de la Nacion.
- ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON ALDO LUNA -Vicepresidente 2o.a cargo de la presidencia-
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

m.o.